

**CONTROVERSIA  
187/2025**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio LVI/SSLyP/DJ/8074/2025-12 y anexo de un delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	<b>23425</b>

Documentales que se depositaron el nueve de diciembre de dos mil veinticinco, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el dieciocho siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil veintiséis.**

**Cumplimiento de requerimiento.**

Visto el oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo segundo y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene **dando cumplimiento a los requerimientos formulados en proveídos de dieciocho de septiembre y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, al remitir copia certificada en formato digital de los antecedentes legislativos del decreto impugnado, contenida en un disco compacto que puede ser consultado por las partes en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

En consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2025**

Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 8

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.schin.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación